



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28575

Concepción del Uruguay, 02 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1116247 ingresado en esta administración municipal en fecha 16 de abril de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el agente municipal de planta permanente Orlando Ramón Silva, DNI N° 13.599.448, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que dicho agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de junio de 1988, prestando servicios en División Escuela Granja dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 1410 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos (cuya copia se adjunta a fojas 03/04), a partir del 01 de julio de 2024 (fojas 05).

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Orlando Ramón Silva**, DNI N° 13.599.448, Legajo N° 4147, Categoría 18, quien presta servicios en División Escuela Granja dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 1410 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de julio de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación